



Nº 92

LA PLATA, viernes 30 de diciembre de 2011.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIONES Nº 2768 Y 3723, SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 002, CONVALIDANDO LA APERTURA DEL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN PARA EL INGRESO AL PRIMER AÑO DE LAS CARRERAS DE NIVEL SUPERIOR QUE SE DICTAN EN EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES, I.S.F.T. Nº 6010 DEL DISTRITO LA PLATA.
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 003, DECLARANDO ABIERTA LA INSCRIPCIÓN PARA LAS MESAS DE EXAMEN MODALIDAD FINAL, DEL CICLO LECTIVO 2012 DE TODAS LAS TECNICATURAS SUPERIORES DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES I.S.F.T. Nº 6010.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 18 de julio de 2011.

VISTO el expediente Nº 21.100-456.747/08, correspondiente a la causa contravencional Nº 5.233, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SCAFF S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 2 de diciembre de 2008, en un campo de recreación denominado "S.M.A.T.A.", sito en la Ruta 205, kilómetro 55 de la localidad y partido de Cañuelas; se constató la presencia de los vigiladores de la empresa SCAFF S.R.L.: Juan Manuel PINTOS, DNI Nº 25.233.232; Pablo Gabriel SELACH, DNI Nº 25.878.189; Gastón Osvaldo ROMERO, DNI Nº 32.420.071; Jorge Osvaldo LASA, DNI Nº 11.111.688 y Eduardo Roberto TREJO, DNI Nº 10.090.166; quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían uniforme con logo de la encartada, carecían de credencial habilitante y poseían un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo C139, IMEI Nº 011099002746278. Asimismo, se constató la existencia de un vehículo eléctrico marca Melex, serie Nº 192.348;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SCAFF S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 145 de fecha 9 de febrero de 2001, con sede social autorizada en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2.983 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo, el equipo de comunicaciones y el vehículo eléctrico constatados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación y los señores Pablo Gabriel SELACH y Gastón Osvaldo ROMERO, registraban altas con credencial habilitante N° 221.752 y N° 246.715 respectivamente, en tanto el resto del personal consignado, carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SCAFF S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que no portaba su credencial habilitante, personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones y un vehículo eléctrico no declarados ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y medios materiales y técnicos utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, como así también, a la portación de la credencial habilitante y la denuncia de los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor:

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SCAFF S.R.L., CUIT N° 30-70716448-0, con sede social autorizada en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2.983 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento veinticinco mil trescientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$ 125.382,40), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a celebración del contrato, con personal que no portaba su credencial habilitante, personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones y un vehículo eléctrico no declarados ante el Organismo de Contralor (artículos 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a

presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1897/02.

ARTÍCULO 3°.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2768.

EXPEDIENTE N° 21.100-456.747/08.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 8 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-634.055/09 correspondiente a la causa contravencional N° 5581, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO LINCE SEGURIDAD LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 24 y 25, labrada el 31 de julio de 2009, en la intersección de las calles Gobernador Vergara y Monasterio de la localidad y partido de Vicente López; se constató la presencia del vigilador de la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO LINCE SEGURIDAD LIMITADA: Fermín Gustavo ALDERETE, DNI N° 8.091.863, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía uniforme con logo de la encartada y carecía de credencial habilitante;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO LINCE SEGURIDAD LIMITADA, se encuentra habilitada mediante Resolución N° 68.575 de fecha 10 de octubre de 1991, con última sede social autorizada en la calle San Lorenzo N° 1.607 de la localidad y partido de Vicente López;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones y Registro, certificó que el objetivo se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación y el señor Fermín Gustavo ALDERETE registraba alta otorgada de fecha 2 de febrero de 2010 con credencial N° 279.940;

Que debidamente emplazada, la encartada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO LINCE SEGURIDAD LIMITADA, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con personal que si bien había sido declarado ante la Autoridad de Aplicación, aún no tenía otorgada el alta de vigilador por carecer de algunos requisitos exigidos por la ley;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a la habilitación del personal utilizado en el ejercicio de las funciones de seguridad, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 6°, 7° y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 6° y 7° del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO LINCE SEGURIDAD LIMITADA, con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle San Lorenzo N° 1.607 de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con apercibimiento, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que si bien había sido declarado ante la Autoridad de Aplicación, aún no tenía otorgada el alta de vigilador por carecer de algunos requisitos exigidos por la ley (artículos 6º, 7º y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 6º y 7º del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3723.
EXPEDIENTE N° 21.100-634.055/09.**

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-318.276/11, por el cual se tramita la apertura de la inscripción para el ciclo lectivo 2012, para el primer año de todas las Tecnicaturas Superiores que se dictan en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, I.S.F.T. N° 6010; y

CONSIDERANDO:

Que el diseño curricular de las carreras de Nivel Superior, que se dictan en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, fue aprobado a través de distintas Resoluciones por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a saber: 1) Tecnicatura Superior en Criminalística con Especialización en Accidentología Vial por Resolución N° 547/07; 2) Tecnicatura Superior en Balística Forense por Resolución N° 358/07; 3) Tecnicatura Superior en Dibujo de Rostro por Resolución N° 549/07; 4) Tecnicatura Superior en Documentología por Resolución N° 542/07; 5) Tecnicatura Superior en Papiloscopía y Rastros por Resolución N° 548/07; 6) Tecnicatura Superior en Planimetría Pericial por Resolución N° 546/07; 7) Tecnicatura Superior en Química Pericial por Resolución N° 543/07; 8) Tecnicatura Superior en Investigaciones con Especialización en Análisis Delictual por Resolución N° 545/07; 9) Tecnicatura Superior en Función Judicial por Resolución N° 2476/08; 10) Tecnicatura Superior en Investigaciones en Narcocriminalidad por Resolución N° 541/07; 11) Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Orientación Distrital por Resolución N° 5632/05; 12) Tecnicatura Superior en Intervención Operativa por Resolución N° 6547/05; 13) Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Especialización en Tránsito y Transporte por Resolución N° 552/07; 14) Tecnicatura Superior en Tecnología de las Comunicaciones por Resolución N° 537/07; 15) Tecnicatura Superior en Seguridad Pública Trayecto Complementario por Resolución N° 3506/10; 16) Tecnicatura Superior en Seguridad Pública Terminalidad por Resolución N° 3506/10; 17) Tecnicatura Superior en Seguridad Siniestral Resolución N° 5018/04; y 18)

Tecnicatura Superior en Traductorado Técnico Científico en Lengua Inglesa por Resolución N° 293/10; otorgando a los egresados el título de Técnico Superior;

Que se torna necesario tener en cuenta la demanda académica, para que el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, pueda diagramar las distintas franjas horarias y así optimizar y racionalizar los recursos, permitiendo estudiar a la mayor cantidad de interesados posibles;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional permanentes descriptas por la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.482 y la Ley N° 13.982 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la apertura del período de inscripción desde el 01 de noviembre de 2011 hasta el 09 de marzo de 2012, para el ingreso al primer año de las carreras de Nivel Superior que se dictan en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, I.S.F.T. N° 6010 del Distrito La Plata.

ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación que instrumente las actividades que permitan lograr los principios y objetivos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, disponga la nómina de inscriptos/as que hayan cumplimentado los requisitos formales, a los efectos de ser convocados/as posteriormente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a que realice las difusiones necesarias para que la información llegue a todos los y las efectivos que pertenecen a esta Institución Policial; pudiendo emplear medios gráficos y digitales, para ser colocados y distribuidos en las distintas dependencias policiales.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar y comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 002.

**Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA
SUBSECRETARIA
Subsecretaría de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad**

LA PLATA, 23 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-318.277/11, por el cual se tramita la apertura de la inscripción de las mesas de exámenes modalidad final, correspondiente al turno de febrero/marzo del ciclo lectivo 2012, para todas las Tecnicaturas Superiores que se dictan en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional permanentes descriptas por la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, ha diagramado las distintas franjas horarias, teniendo en cuenta la oferta académica vigente;

Que es conveniente dar la debida publicidad de la convocatoria para rendir mesas de exámenes modalidad final, para que la información fehaciente esté al alcance del personal que adeude asignaturas, de las carreras de nivel superior antes mencionadas, esté o no cursando en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.482 y la Ley N° 13.982 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar abierta la inscripción para las mesas de examen modalidad final, correspondiente al turno febrero/marzo, ciclo lectivo 2012 de todas las Tecnicaturas Superiores del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales I.S.F.T. N° 6010.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que se podrán inscribir en las asignaturas adeudadas, hasta el día 10 de febrero de 2012 inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, disponga la nómina de inscriptos/as que hayan cumplimentado los requisitos formales.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar y comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 003.

**Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA
SUBSECRETARIA
Subsecretaría de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad**

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.qba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.qba.gov.ar

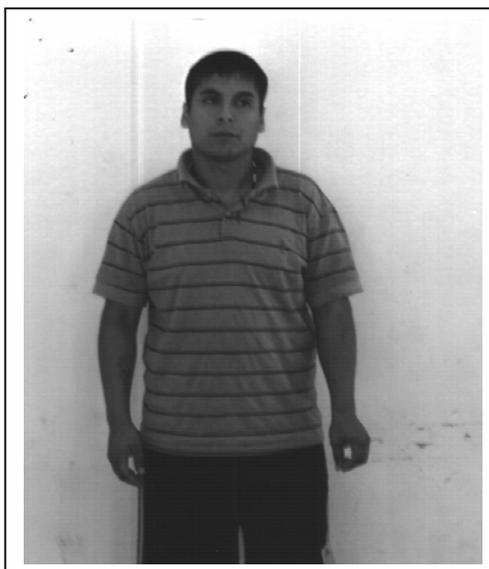
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- PINTOS LEANDRO EZEQUIEL: argentino, soltero, de 21 años de edad, D.N.I. N° 34.986.795, nacido el día 09-01-1990, hijo de María Elena Abrahan, domiciliado en Chimondegui 228 de Monte Grande. Quien se evadió de la custodia del Servicio Penitenciario Provincial, se encuentra imputado por el delito de ROBO AGRAVADO, RESISTENCIA A LA AUTORIDAD – TENENCIA DE ARMA DE FUEGO a disposición de la U.F.I. N° 14 y Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Solicitarla Destacamento Las Colinas (Comisaría Esteban Echeverría 1ra.). Intervienen U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Toneguzzo y Garantías N° 5, ambos del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "EVASIÓN". Expediente N° 21.100-359.804/11.



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- RODRÍGUEZ KATHERINE STEPHANIE: argentina, de 14 años de edad, soltera, desocupada, D.N.I. 40.569.864, nacida el día 05-08-1997, en Morón, hija de Melina Reynoso y de Gustavo Ariel, domiciliada en calle Moldes N° 5370 de Isidro Casanova, La Matanza. Misma resulta ser: de 1,65 mts. de estatura, contextura física delgada, ojos marrones, cabello negro lacio largo y cutis trigueño. Como seña particular posee una cicatriz en la frente entre los ojos. Al momento de ausentarse vestía: pantalón de jeans azul, campera Adidas azul y blanca, zapatillas grises con tiras rojas marca Adidas y musculosa color naranja. Solicitarla Comisaría Oeste 4ta. San Alberto –La Matanza. Interviene U.F.I. en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. MELINA REYNOSO. Expediente N° 21.100-358.387/11.



2.- MOREIRA CATERINA JAZMIN: argentina, de 16 años de edad, solera, estudiante, D.N.I. 38.958.169, nacida el día 19-09-1995, en San Justo, hija de María Rossi (f), domiciliada en calle Carabobo N° 5219 de San Justo, barrio Los Pinos, La Matanza. Misma resulta ser: de 1,60 mts. de estatura, contextura física delgada, ojos marrones achinados, cabello largo castaño claro ondulado hasta la mitad de la espalda y cutis blanco. Como seña particular posee un piercing sobre el labio superior derecho. Solicitarla Comisaría Distrital Noroeste 4ta. Los Pinos. Interviene U.F.I. en lo Criminal y Correccional N° 3 a cargo del Dr. Bordenave, del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. LEDESMA ADELA ESTHER. Expediente N° 21.100-361.660/11.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- DATTOLO JONATAN: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de un toro novillo overo negro, un toro novillo careta, un equino petiso negro, tusado con cola corta y penacho y un equino picaso overo tusado y cola corta, todos con marca. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene UFI N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-368.195/11.

2.- SPINELLI PEDRO PABLO: Caratulada "ROBO". Secuestro de un equino raza criolla, petiso, color negro el cual posee como características particulares una mancha en la cabeza con un pequeño corte en la oreja izquierda, con marca en el cuarto de la pata izquierda trasera. Solicitarla Destacamento Laferrere Sur. Interviene UFI Descentralizada N° 3 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-367.021/11.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- GALVÁN ADOLFO MIGUEL: Último domicilio Diagonal 79 entre 1 y 115 de la ciudad de La Plata, sin más datos. Ordenarla Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "GALVÁN ADOLFO MIGUEL S/MEDIDAS PRECAUTORIAS". Habido deberá ser trasladado al Hospital Alejandro Korn para su evaluación, con el objeto de que en el caso que el paciente presente riesgo cierto e inminente para sí o para los demás (Art. 482 del C.C.). Expediente N° 21.100-357.852/11.



2.- GUIMARAZ HUMBERTO ANDRÉS: argentino, de 76 años de edad, casado, jubilado, LE. N° 4.136.935, nacido el 01/02/1935 en Capital Federal, hijo de Andrés, domiciliado en Atenas N° 1372 San Justo, Barrio Los Pinos, La Matanza. El mismo resulta ser de: contextura física mediana, 1,67 mts. de altura, ojos marrones achinados, cabello canoso corto y tez trigueña. Quien al momento de ausentarse vestía camisa manga corta color claro, pantalón deportivo gris y alpargatas negras. Solicitarla Comisaría Distrital Noroeste 4ta. -Los Pinos. Interviene U.F.I. en lo Criminal y Correccional N° 3 a cargo del Dr. Guillermo Bordenave del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GUIMARAZ ROSA CRISTINA. Expediente N° 21.100-361.659/11.

